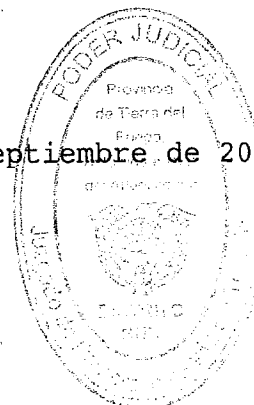


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06-09-12 Hs. 13:54	
Numero: 1048	Fojas: 1
Expte. N°	
Girado: Legajo	
Rebido: [Firma]	

04 SEP 2012

**OFICIO**

Ushuaia, de septiembre de 2012.



A LOS SEÑORES DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en los autos caratulados "A.P.E.L. c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ PRACTICA DESLEAL", Expediente N° 5965/11, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo de la Dr. Guillermo S. Penza, JUEZ, Secretaría Interina a cargo del Dr. Marcelo Magnano, a los efectos de hacerle saber que deberá remitir copia certificada de las Ordenanzas y actos administrativos que se detallan : ORDENANZA 3690/09; DECRETO PCD N° 141/10; Notas N° 29/10 Letra SCD; Actas de Reuniones de fecha 21,24,25 de enero de 2011 y 12 de abril de 2011; Nota N° 12/11 Letra BEP de fecha 23 de febrero de 2011; DECRETO PCD N° 004/11; Nota Letra BEP N° 14/11 de fecha 24 de febrero de 2011; Nota SCD N° 007/11 de fecha 03 de marzo de 2011; DECRETO CD N° 001/11; DECRETO PCD N° 004/11; ORDENANZAS SANCIONADAS en fecha 13 de abril de 2011; Expediente Administrativo Letra CA N° 0081/11; DECRETO SCD N° 017/11; DECRETO SCD N° 013/11; DECRETO CLR N° 01/11; DECRETO CLR 003/11; DECRETO SCD N° 02/11; DECRETO SCD N° 09/11; DECRETO PCD N° 019/11; la información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registro contables del informante, correspondiendo la contestación directamente al Juzgado interviniente, dentro del plazo de (10) días de recepcionado el presente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, haciéndole saber que los mismos son reiteratorios de los ya librados debidamente diligenciados.

Los proveídos que ordenan el presente, en sus partes pertinentes, dicen: «Ushuaia, 1 de diciembre de 2011. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: PARTE ACTORA: Informativa: Librense los oficios solicitados dirigidos al..., Concejo Deliberante,..., haciéndoles saber que los mismos deberán ser contestados directamente a este juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego...» Fdo.: Dr. GUILLERMO S. PENZA - JUEZ. ...Ushuaia 2 de agosto de 2012. Conforme lo solicitado, librense los oficios solicitados, dirigidos al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia..., a los mismos fines y efectos que los ordenados a fs. 534, haciéndoles saber que los mismos son con carácter reiteratorios a los ya librados debidamente diligenciados, conforme surge de las constancias agregadas a autos, obrantes a fs. 557/560, acompañando a los oficios a librarse una fotocopia de las fojas indicadas para mayor ilustración. Hágase saber a los organismos oficiados que los mismos deberán ser contestados directamente a este Juzgado dentro de los diez (10) días de recibidos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del CPCCLRyM..., "Fdo. Dr. GUILLERMO S. PENZA - JUEZ.

Sin otro particular, hago propicio para saludarlo atentamente.

[Firma manuscrita]

Daria María Pellegrino  
A cargo  
MST-N° 242 ID 998-113412-3